

hacemos mérito aquí, aunque en otro lugar lo hayamos ya indicado, para demostrar que sin una administración económica y regularmente organizada hubiera sido imposible subvenir á tantas atenciones con regularidad y desahogo, ni menos dejar un cuantioso sobrante en arcas (1).

Sabido es el proyecto del marqués de la Ensenada de establecer una sola contribucion directa que reemplazara todas las rentas provinciales. Proponíase con esto aquel ministro acabar con los males que destruian la prosperidad de la agricultura y de la industria en las veintidos provincias de Castilla y de Leon, condenadas á sufrir las vejaciones de los tributos de la alcabala, cientos y millones. Obtuvo en efecto Ensenada en 10 de octubre de 1749 un real decreto aboliendo los impuestos sobre consumos, y estableciendo en su lugar una sola contribucion directa de 4 reales, 2 maravedís por 100 sobre las utilidades líquidas de la riqueza territorial, pecuaria, industrial y mercantil, y de 3 reales, 2 maravedís de los eclesiásticos. Pero antes de proceder á su ejecucion se mandó formar un catastro general, ó sea estadística personal y de riqueza, en cuya operacion se consumieron cuarenta millones de reales (2). Pero hubo que suspenderla por las muchas dificultades que ofreció en su ejecucion, por la resistencia de los contribuyentes, y por las muchas representaciones que contra ella se hicieron (3), y el pensamiento no pudo llevarse á cabo, como acontece con todo proyecto que necesita para su planteamiento operaciones prévias, prolijas y difíciles.

No era Fernando VI dado á la magnificencia como su padre. Doliánle los crecidos gastos que ocasionaba la obra del palacio real, y en su continuacion se prescribió se guardara la mas severa y minuciosa economia. Impreso está el informe que de su orden dió el arquitecto don José Arredondo sobre los gastos superfluos que se habian hecho solo en la labra de piedra de una y otra especie, y en que probaba que en solo este ramo se habian desperdiciado en pocos años mas de cuatro millones de reales. Seguía al informe un nuevo plan de construccion, en que sin faltar á las condiciones del primero se proponia con mucho menos gasto dar mas hermosura y comodidad al edificio (4).

Atentos el monarca y sus ministros, no solamente al fomento de los intereses materiales, sino tambien á corregir los vicios de la sociedad, y á poner coto y remedio á todo lo que condujera á desmoralizar las costumbres públicas, hallamos diferentes pragmáticas, cédulas, decretos é instrucciones, expedidas, ya para corregir la vagancia, mandando perseguir á los vagabundos, y destinarlos al ejército ó á los trabajos de los arsenales, ya prohibiendo bajo graves penas los duelos y desafíos, ya persiguiendo á los jugadores y tahures, ya obligando á las comunidades religiosas á la observancia de los primitivos estatutos, ya prescribiendo ciertas precauciones para la representacion de comedias, y ya sobre cualesquiera otros objetos de los que pudieran afectar al buen orden social y á la moral pública (5).

(1) Segun Canga Argüelles, el año 1758 los ingresos de la tesorería fueron 360.538.440 reales, de los cuales consumieron las casas reales 41.000.000.—Artículo *Memorias de Hacienda*.—Pero hay alguna contradiccion entre este último gasto y el que en otra parte supone haber hecho la casa real de España en aquel tiempo, pues en el artículo *Gastos de la casa real* dice haber importado el del primer año de Fernando VI 60.832.119, y en el último 35.485.828.

(2) Estos datos estadísticos se reunieron en 150 volúmenes, que en 1808 se guardaban en la biblioteca del departamento del fomento general: ignoramos dónde se hallan hoy.

(3) Representaron contra la medida varios intendentes. Hemos visto entre otros el escrito que dirigió al ministro de Hacienda el que tenía á su cargo la administración del reino de Galicia, haciendo observaciones y reparos sobre las dificultades de llevarla á ejecución, y probando que solo para hacer la estadística de las 3,616 parroquias ó feligresías de que constaba aquel reino, se necesitaban 14,624 libros, y emplear diez años por lo menos, trabajando árdua y eficazmente y no perdiendo un punto de tiempo.—Tomo de la Coleccion de manuscritos de Macanaz, señalado D. 114, al fol. 362.

(4) Tomo de Varios de la biblioteca de la Real Academia de la Historia, Est. 22, gr. 2.ª, núm. 56, al fol. 668.

(5) Encuéntranse muchas de estas cédulas en otros tomos de Varios de la misma Coleccion, especialmente en los señalados con los números 37 y 39.

Continuando en este reinado el movimiento intelectual que habia comenzado á desarrollarse en el anterior, no se mostraron Fernando VI y sus ministros menos protectores de los ingenios y menos celosos en fomentar las letras y las artes que lo habian sido Felipe V y sus consejeros. La lengua y la historia patria tenían ya academias encargadas de depurarlas, ilustrarlas y difundirlas. Faltaba una corporacion que cuidara del adelanto y perfeccion de las nobles artes, y este fué el vacío que tuvo la gloria de llenar Fernando VI con la creacion de la Real Academia de Nobles Artes, que del nombre del rey se tituló de San Fernando. Esta Academia, lo mismo que la Española y la de la Historia, no nació de repente: los cuerpos literarios, como las ideas, preexisten siempre en mas ó menos estrecho círculo antes de recibir una forma determinada. Desde el tiempo de Felipe IV databa ya el proyecto: habia sido propuesto tambien á Felipe V por el ministro Villarias y por el escultor de cámara Olivieri; este célebre artista habia abierto en su casa un estudio público y gratuito de dibujo, que fué como el cimiento de la institucion, y por último Fernando VI la erigió en Academia formal, dándole ó aprobando los estatutos por que habia de regirse (3 de mayo de 1757), dotándola con una suma de doce mil quinientos pesos, y estableciendo premios generales y pensiones para los que habian de ir al extranjero á recibir el complemento de la educacion en alguna de las tres nobles artes, pintura, arquitectura y escultura (6).

Muy pocos meses despues se creó tambien otra academia que se tituló de Sagrados Cánones é Historia Eclesiástica (13 de agosto, 1757), la cual despues de variar muchas veces de nombre y de estatutos, y de correr diversas vicisitudes, con menos fortuna que las otras, paró en disolverse, y en depositarse de órden del gobierno todos sus papeles y documentos en la de Jurisprudencia y Legislacion, de mas moderno origen.

Deseoso este mismo monarca de mejorar la enseñanza de la latinidad, creó la Academia Latina, de cuyo seno hubieran de salir todos los que se dedicaran á la enseñanza de aquel idioma. Los buenos resultados de esta institucion movieron mas adelante á Carlos III á ampliar las concesiones hechas por su antecesor, y á otorgarle otras gracias y privilegios, viniendo por último con el tiempo á recibir el nombre de Academia Greco-Latina, con otros estatutos y reglamentos, cuya noticia no es ya de este lugar.

Ni era solamente en Madrid donde se notaba esta afición á las asociaciones literarias, que la régia munificencia y autoridad iba convirtiendo luego en academias formales. Desarrollábase este mismo espíritu en las poblaciones importantes de las provincias. Existía en Barcelona con la extraña denominacion, no sabemos si afectada ó si modesta, de *Academia de los Desconfiados*, una reunion de hombres estudiosos, que celebraba sus ejercicios, los cuales, interrumpidos durante la guerra de sucesion, volvieron á abrirse despues. En 1751 vino á la corte el marqués de Llió á solicitar la real proteccion y la aprobacion de los estatutos de la Academia, que consiguió fácilmente de Fernando por medio del ministro Carvajal. Desde entonces tomó el título de Real Academia de Buenas Letras de Barcelona (7).

Imitó Sevilla tan noble ejemplo. Allí comenzó el académico supernumerario de la Historia don Luis German y Ribon por promover en su casa una junta de amigos para conferenciar sobre varios puntos de literatura: el buen resultado de las primeras reuniones le inspiró el pensamiento de erigirla en Academia, y en efecto, en 1752 logró que el Consejo de Casti-

(6) Esta Academia existió primeramente en la Casa Panadería de la Plaza Mayor, hasta que en 1774 se trasladó á la calle de Alcalá, pasando á ocupar aquel local la Real Academia de la Historia, á quien se le concedió Carlos III «con todas sus servidumbres, comodidades y accesorios.» en los mismos términos que le obtuvo la de San Fernando, y donde desde entonces existe.

(7) Biblioteca Española de Sempere y Guarinos, tom. I.—Memorias de la Real Academia de la Historia, tom. I.

En 1757 publicó aquella Academia el primer tomo de sus Memorias, con la historia de su establecimiento, seguida de unas *Observaciones sobre los principales elementos de la Historia*, escritas por el marqués de Llió.

lla aprobara su institucion y estatutos. Alentado con esto, aspiró á la mayor honra de obtener la proteccion inmediata del rey, que tambien alcanzó por medio de su nuevo individuo don Agustin de Montiano, por real decreto expedido en Aranjuez en 18 de junio de 1752 (1), á cuya gracia siguió la de conceder á la Academia una de las salas de su real Alcázar de Sevilla para celebrar en ella sus juntas. Grande y vasto fué el objeto á que esta Academia aspiró desde su principio; nada menos que el de formar una Enciclopedia universal de toda especie de buenas letras, porque el cultivo de una sola ciencia ó profesion, decia, no era el que podia proporcionar mayores adelantamientos, por varios motivos que se tuvieron presentes, prefiriendo cultivar una erudiccion variada para que pudiera servir de estímulo y atractivo á todos los estudios de cualquier facultad.

Esta afición á las reuniones y conferencias literarias llegó á hacerse una especie de moda entre las gentes cultas y de buena sociedad, haciéndose extensiva hasta á las señoras. Con el título de *Academia del Buen Gusto* fundó la condesa de Lemus en la corte y en su misma casa el año 1749 una asociacion ó tertulia de gentes eruditas, y de los personajes mas distinguidos en la aristocracia y en las letras, entre los cuales se contaban Luzan, Montiano, Nasarre, Velazquez, y otros autores conocidos por sus obras ó producciones. Acaso, como dice Ticknor (2), era esto una imitacion de las reuniones ó *coteries* francesas que en tiempo de Luis XIII comenzaron á celebrarse en el palacio Rambouillet, y que tanta importancia adquirieron despues en la historia política y literaria de Francia. De este género era tambien la titulada *Academia política del Trípode* que se tenía en casa del conde de Torrepalma en Granada, y en que sabemos fué admitido en 1743 don Luis José Velazquez con el nombre de Caballero doncel del Mar.

En consonancia estaban con este movimiento académico los viajes científicos, literarios y artísticos que de órden del rey y por cuenta del Estado se hacian, ya á las cortes y países extranjeros, ya dentro del reino mismo, por personas pensionadas, para que vinieran á difundir aquí el caudal de conocimientos que allá adquirieran, ó bien para buscar dentro de la misma nacion los tesoros de la ciencia derramados ó escondidos, ó por incuria abandonados. De aquellos viajes hemos hecho ya en otro lugar indicaciones, aunque ligeras. Entre estos es digno de mencionarse, como uno de los que hacen mas honor al reinado de Fernando VI, el que hizo de órden de este monarca el mismo don Luis José Velazquez, marqués de Valdeflores, poco há por nosotros citado (1752), para investigar y reconocer las antigüedades de España con arreglo á la instruccion que al efecto le dió el marqués de la Ensenada (3). Fruto de este viaje fué la coleccion de documentos para la historia de España desde los tiempos mas remotos hasta el año 1516. Habíase propuesto escribir una historia y hacer una coleccion general de los antiguos documentos históricos. El plan era vastísimo, pero teníase á Velazquez por hombre de bastante capacidad para desempeñarle (4).

(1) Merece ser conocida la letra de este real decreto. «Siendo tan consecuente, decia S. M., á mis deseos de fomentar y proteger cuanto pueda dar aumento al estudio y aplicacion á las letras entre mis súbditos, la buena acogida y aprobacion que han logrado en este Consejo los recursos de diferentes sujetos estudiosos de la ciudad de Sevilla unidos con el loable fin de establecer en aquella ciudad una Junta ó Academia para el ejercicio y adelantamiento de las Buenas Letras, despachándoles el permiso y aprobacion de estatutos, que para proceder al legítimo establecimiento de la Academia y continuar sus juntas se requeria; no puedo menos de manifestar en esta ocasion al Consejo mi gratitud, y lo mucho que en todos tiempos lisonjearán mi ánimo los cuidados y providencias que aplicare su celo á promover semejantes establecimientos, y el del mas seguro método para que en mis dominios florezcan cada vez mas las ciencias; en cuya conformidad, tomando ahora bajo mi real proteccion la referida y aprobada Academia de Buenas Letras de Sevilla, encargo al Consejo cuide de que sea atendido y mirado este cuerpo con la estimacion que le proporciona mi sombra y patrocinio.—Al obispo de Calahorra.»

(2) Historia de la Literatura Española, época tercera, cap. 3.º

(3) Hállase esta Instruccion en un tomo de Varios de la biblioteca de la Real Academia de la Historia. E. 185. Est. 27, grada 6.ª al fol. 93.

(4) Además de las muchas obras que dejó inéditas, y que enumera

Condúcenos esto como por la mano á decir algunas palabras sobre otros viajes y comisiones literarias, en que ocuparon Fernando VI y sus ministros á una porcion de hombres eruditos y doctos, y cuyo pensamiento fué ciertamente uno de los que dieron mas gloria y mas lustre á este reinado. Hablamos de las comisiones que se dieron para reconocer y examinar los archivos del reino, así los reales como los de las catedrales, colegiadas, conventos, colegios y municipalidades, y recoger datos y copiar documentos, ya para escribir una historia de la Iglesia española, ya para otros fines y objetos tambien históricos de sumo interés é importancia. Así se registraron y reconocieron en el espacio de cuatro años (de 1750 á 1754) los archivos de Barcelona, Córdoba, Coria, Madrid, Cuenca, Murcia, Orihuela, Valencia, Sigüenza, Colegio de San Bartolomé de Salamanca, Oviedo, Molina, Zaragoza, Simancas, Toledo, Gerona, Urgel, Colegio de Bolonia y Paris (5). Corrieron estas comisiones á cargo del ministro de Estado don José de Carvajal y Lancaster, á cuyo ministerio se enviaron los documentos y papeles que se recogian, y con quien mantuvieron los comisionados una correspondencia tan activa como curiosa: pero mas especial y directamente se entendia Carvajal con el P. Andrés Burriel, de la Compañía de Jesus, destinado á Toledo en union con el doctor Bayer, profesor de la universidad de Salamanca, porque los trabajos de todos los comisionados pasaban al P. Burriel, que era el encargado de combinarlos y de dar cuenta al ministerio de lo que en ellos se iba adelantando (6).

No todos los comisionados trabajaron con la eficacia que deseaban el rey y el gobierno, ni todos correspondieron á sus deseos y esperanzas, como por desgracia acontece con frecuencia en el empleo de muchas personas, pero húbolos que dieron frutos muy apreciables de sus trabajos é hicieron importantes servicios á las letras, distinguiéndose entre otros por su inteligencia y laboriosidad don Andrés Pontero, encargado del archivo de Barcelona; don Asensio Morales, de los de Cuenca, Murcia, Plasencia y Badajoz; don Antonio Carrillo, del de Sigüenza, y muy señaladamente el P. Burriel del de Toledo (7). Tambien es verdad que si el gobierno premió

Sempere y Guarinos en su Biblioteca Española, imprimió y publicó las siguientes: Ensayo sobre los alfabetos de las letras desconocidas.—Orígenes de la Poesía Castellana.—Anales de la Nacion Española hasta la entrada de los romanos.—Conjeturas sobre las medallas de los reyes godos y suevos de España.—Noticia del viaje hecho de órden del rey, con algunos otros optáculos.

(5) Personas que fueron enviadas á cada uno de estos puntos:

A Barcelona.	D. Carlos y D. Andrés Pontero
A Córdoba.	D. José Vazquez y Venegas y D. Marcos Domínguez.
A Coria.	D. Andrés Santos.
A Madrid.	D. Francisco de Milla.
A Cuenca.	D. Asensio Morales.
A Murcia.	Idem.
A Orihuela.	D. Miguel Eugenio Muñoz.
A Valencia.	El dean de aquella iglesia, D. Antonio Carrillo.
A Sigüenza.	D. José Marcos y D. Bernardo García Acedo.
A San Bartolomé de Salamanca.	Sus colegiales.
A Oviedo.	El canónigo D. Anastasio Torres.
A Molina.	D. Nicolás Gil.
A Zaragoza.	D. Fernando Velasco y D. José Lu-yando.
A Simancas.	D. José Marcos y D. Bernardo García Acedo.
A Toledo.	El P. Burriel y el Dr. Bayer.
A Gerona.	El P. Antonio Codorniu.
A Urgel.	D. Andrés Simon Pontero.
Al Colegio de Bolonia.	Sus colegiales.
A Paris.	D. N. Terrari.

Coleccion de documentos inéditos, tomo XIII: sacado del archivo de manuscritos de la Academia de la Historia.

(6) «Instruccion que se ha de observar para el reconocimiento de los archivos reales y de las iglesias catedrales y colegiadas, conventos, etc. Madrid á 3 de setiembre de 1757.» Está firmada por don José de Carvajal y Lancaster.—Coleccion de documentos inéditos, tom. XIII.

(7) Razon del estado en que se hallan las comisiones de registrar los archivos que se han despachado de órden del rey, etc.—*Ibidem*.

decorosamente los esfuerzos y desvelos de algunos de estos laboriosos sabios, en general no anduvo largo en la remuneración de estos afanosos investigadores, y húbolos á los cuales, como decia el informe, «solo se les ha dado gracias y palabras de buena crianza.» El mismo P. Burriel, el jefe que podemos decir de esta mision literaria, el mas fecundo en resultados, y el que desenterró y proporcionó al gobierno una suma inmensa de útiles y preciosos códices y documentos ignorados y desconocidos, si bien mereció las mayores consideraciones del ministro Carvajal, no así desde que se encargó del ministerio de Estado don Ricardo Wal. Este ministro parecia abrigar cierta desconfianza y desfavorable prevencion hácia el docto jesuita, reclamóle prematuramente y en son de recelo los papeles antes que pudiera tenerlos ordenados, y causóle disgustos y desazones de que se quejaba y dolía amargamente en sus cartas al mismo ministro, al P. Rábago, y á su amigo Mayans y Ciscar, hasta que se vió precisado á abandonar con la mayor pena una comision de que tanto se prometia en beneficio de las letras, y de que tanto esperaba tambien el mundo literario (1).

La solicitud y celo del ministro Carvajal no se limitó solamente al reconocimiento, exámen y arreglo de los documentos y papeles de los archivos diplomáticos ó históricos, fuesen del Estado ó del rey, de comunidades ó corporaciones eclesiásticas y civiles, sino que quiso hacerla extensiva al exámen y organizacion de los archivos judiciales, á los de los consejos, chancillerías, audiencias y cualesquiera otros tribunales del reino. Pensamiento grandioso y de utilidad inmensa, que hemos visto reproducido en nuestros días bajo una ú otra forma, pero que desgraciadamente aguarda todavía, como el de los archivos históricos, un genio hacedor que con una direccion eficaz y activa le saque de la esfera de proyecto (2). Son tan notables como honrosos para aquel ministro algunos párrafos de la exposicion que á este objeto elevó al rey. «Señor (decia): V. M. se ha servido mandar que corra por esta su primera secretaria de Estado y del despacho de mi cargo la direccion y gobierno de los archivos públicos y particulares del reino; y para corresponder á la confianza con que V. M. me ha distinguido en este particular, he creído de mi obliga-

(1) «Un niño, le decia al ministro Wal á quien no solamente quitaban delante el plato de dulce en que se engolosinaba, sino le hacen arrojar el bocado que ya tenia en la boca porque no le haga mal, por rendido que sea no puede menos de desconsolarse.»

«Lo menos malo será, decia á don Gregorio Mayans, que otros luzcan con mis trabajos: ¡ojalá se publiquen y sirvan, sea como fuere! La lástima será que del todo se sepulsen y pierdan, y que todo hombre de razon se acobarde para siempre; porque si yo soy tratado de este modo habiendo sido detenido al marchar á mi California, habiendo sido pensionado sin pedirlo, habiendo trabajado en asuntos de toda ofension pública y privada, y habiendo finalmente sido de genio bienhechor á todos, y con nadie amargo, ¡qué deberá esperar otro cualquiera? Si el delito es ser jesuita, diria otras cosas.»

En el citado tomo XIII de la Coleccion de documentos, se halla una larga y muy curiosa correspondencia del P. Burriel con los ministros de Estado, especialmente con don José Carvajal, con el P. Rábago, y con otros personajes, y muy interesantes noticias relativas, no solo á su comision, sino á la general del reconocimiento de archivos desde su principio hasta su fin, así como una Memoria y Catálogo de los libros y papeles manuscritos que se hallaron en su aposento, y se llevaron á la Real Biblioteca.—Ocupa esta correspondencia desde la pág. 229 á la 365 del tomo.—Otras noticias referentes á este docto jesuita pueden verse en su Vida escrita por su hermano Antonio, é inserta en el tomo VIII de la misma Coleccion, y en el VI de la Biblioteca de Sempere y Guarinos.

(2) A muy poco de haber estampado estas frases en la primera edicion de esta obra, la reina doña Isabel II (q. D. g.) y su ilustrado gobierno, consagraron su atencion á la mejora y fomento no solo de los archivos sino tambien de las bibliotecas nacionales, y en su virtud por real decreto de julio de 1858 se creó un cuerpo facultativo de archiveros-bibliotecarios, sujeto á condiciones y reglas fijas de entrada y de ascensos, bajo la direccion de una junta compuesta de hombres de letras y de especiales conocimientos en estos ramos, titulada: *Junta superior directiva de los archivos y bibliotecas del reino*, la cual habia de entender y entiendo en todo lo relativo al arreglo, organizacion, fomento, mejora y multiplicacion de estos establecimientos bajo un sistema general y uniforme, y en la creacion de un Archivo nacional central. S. M. se dignó nombrar presidente de esta Junta al humilde autor de esta Historia, cuyo cargo sigue desempeñando en 1860, al tiempo que esta nota escribe.

cion hacerle presente lo que concibo mas oportuno para asegurar los altos fines de la utilidad y beneficio comun que Vuestra Majestad desea, y á cuyo logro quiere su paternal amor se enderecen estas providencias.

»Para proceder sin confusion, debo hacer presente á V. M. las diferentes calidades de archivos que hay en estos reinos. Unos son enteramente de V. M., otros de comunidades seculares, otros de comunidades eclesiásticas, ya seculares ya regulares, y otros de sujetos particulares. Entre los primeros se han de considerar los archivos de los consejos y audiencias de estos reinos, en los cuales paran y deben parar todos los pleitos litigados y fenecidos. En estos merece la primera atencion la justicia obtenida por los que litigaron....., y será muy propio de la piedad de V. M. y de su amor á la justicia, mandar y hacer que los procesos y pleitos..... que se hayan archivado..... se guarden con tal cuidado que asegure su conservacion sin los riesgos de la humedad, etc..... Pero aunque esto es lo principal, no se lograrán los importantes fines á que V. M. destina estos importantes cuidados, si no se añade otra providencia: esta es, que haya de los tales procesos y pleitos unos índices muy puntuales y dispuestos con tal claridad, que fácilmente pueda cada uno encontrar el proceso que busca, y aun saber si está en él la escritura ó instrumento que solicita y le importa para obtener y apoyar sus derechos. Porque ni sirve que el interesado tenga noticia de que la escritura que le favorece se presentó en un pleito, si este se ha consumido y perdido por la injuria del tiempo ó por la incuria de los archiveros, ni le aprovecha el que se mantenga bien tratado si por la confusion y desorden con que yace en el archivo no puede dar con él, y menos con las escrituras, que son el sosten y resguardo de su justicia.....»

Despues de exponerle las ventajas que de esta reforma reportaria la administracion y las que resultarian al público, añadía: «Esto comprende los archivos de todos los consejos y chancillerías y audiencias; pero hay particulares circunstancias en el del Consejo de Castilla. En él deben parar las instrucciones dadas para su gobierno, y el de todos los tribunales de justicia del reino; varias resoluciones que en casos y ocurrencias particulares ha propuesto el mismo Consejo y aprobado los gloriosos predecesores de V. M., y en que estas se manifiesten puede interesar mucho la causa pública, reviviendo las acertadas resoluciones que yacen sepultadas entre el polvo y la polilla; y despertando con ellas el celo de los pasados ministros, el de los que actualmente le componen, y avivando la práctica de muchas cosas cuya ignorancia produce nuevas ocupaciones al mismo tribunal, y le precisa á gastar en nuevos discursos y consultas el tiempo que podia destinar á la ejecucion de lo resuelto con la mayor madurez y acierto en la ocurrencia de algun caso de las mismas circunstancias. Y esto mismo puede tener lugar en lo que mira al archivo de la sala de alcaldes.

»Tengo entendido que de los consejos y tribunales superiores se han pasado de tiempo en tiempo porciones considerables de papeles al Real Archivo de Simancas; pero si al entregarlos no se acompañaron índices puntuales de lo que se entregaba, como estoy asegurado, se han seguido dos daños: el primero, que ni en los tribunales hay noticia de lo que entregaron para pedir lo que necesiten, y el segundo, que hay la misma ignorancia en Simancas, por no haberse formado nuevos..... etc.»

Desgraciadamente la muerte sorprendió á este íntegro y celoso ministro antes de que pudiera ver realizados tan útiles pensamientos, ni la vida del rey se prolongó lo bastante para poder ejecutarlos por otros.

Algunos de los que habian estado ocupados en la primera de estas mencionadas comisiones fueron despues destinados para hacer viajes científicos á reinos extraños, como lo fué el sabio orientalista Perez Bayer á Italia, donde tuvo ocasion de trabar relaciones de amistad y buena correspondencia con los literatos mas acreditados de Turin, de Venecia, de Milan, de Bolonia y de Roma, de disfrutar de los códices mas preciosos de la biblioteca Vaticana, y de enriquecerse de conocimientos y aumentar el caudal de erudicion que ya de España llevaba, y con que pudo escribir su excelente Tratado de las Mone-

das Hebreo-Samaritanas, é ilustrar con notas y observaciones propias el índice y coleccion que se le encargó hacer de los manuscritos castellanos, latinos y griegos de la Biblioteca del Escorial, mientras Casiri hacia el de los escritores árabes (1).

Con un príncipe como Fernando VI, y con unos ministros que así fomentaban las letras y protegían los ingenios, y á favor de una paz como la que España, merced á la política por aquellos seguida, disfrutaba, no es extraño que aquel movimiento intelectual, aquella afeccion á las investigaciones, y aquel amor á los estudios que en el reinado del primer Borbon habian comenzado á desarrollarse, continuaran multiplicándose y creciendo en este reinado, ya fructificando la semilla antes derramada, ya reproduciéndose sus frutos, y ya desarrollándose nuevos gérmenes de cultura al calor de una proteccion siempre digna de alabanza y aplauso en los monarcas y en los gobiernos. No es nuestro propósito hacer en el presente capitulo ni una nómina de los escritores que en el periodo que este libro abarca florecieron, ni un catálogo de las producciones con que enriquecieron nuestra literatura, ni un exámen de las materias y de los ramos del saber que prin-

cialmente se cultivaron. Objetos serán estos sobre que procuraremos dar á nuestros lectores aquellas que la índole de una historia general, y no especial de la civilizacion ni de las letras, permite, en la revista que procederemos luego á hacer de la situacion de España, y por consecuencia tambien de su estado intelectual en estos dos reinados.

Ni hemos hecho, ni nos habiamos propuesto hacer aquí sino apuntar ligeramente aquellas noticias indispensables para demostrar, que si en la política, en la administracion, en la economía, en el fomento de la marina y del ejército, en la legislacion, en las costumbres y en las artes, mostró Fernando VI en un reinado digno de mas duracion un celo que le hizo acreedor á las consideraciones y á las alabanzas de la posteridad, no le manifestó menos en la proteccion á las letras. Y que teniendo presente este recomendable conjunto de prendas y de acciones, no sin razon un escritor español, al terminar la relacion de su penosa enfermedad y fallecimiento en la estrecha alcoba del palacio de Villaviciosa, concluía con estas palabras que nosotros aceptamos: «Su memoria será siempre preciosa y agradable á los españoles.»

## ESPAÑA EN LOS REINADOS DE LOS DOS PRIMEROS BORBONES

### I

Gran mudanza ha sufrido la monarquía española en su condicion material, política, moral, económica y literaria en la primera mitad del siglo XVIII, durante los reinados de los dos primeros príncipes de la casa de Borbon. Casi siempre varia la condicion social de un pueblo al advenimiento de una nueva dinastía. ¿Fué en bien ó en mal de España esta sustitucion de una á otra familia reinante? ¿Cuál era la mision que parecia estar llamados á desempeñar los soberanos de la raza Borbónica al tomar posesion de esta herencia, pingüe y dilatada en otro tiempo, vasta todavía, aunque pobre á la sazón por lo desmedrada? Igual pregunta nos hicimos á nosotros mismos en otro lugar, al apreciar la situacion de España en el siglo XVI bajo los reinados de los primeros príncipes de la casa de Austria. Examinamos allí cómo habian llenado aquellos soberanos su mision. Igual tarea nos proponemos ahora, segun nuestro sistema.

Al considerar que cuando el nieto de Luis XIV de Francia vino á sentarse en el trono de Castilla, esta nacion, aunque desfallecida y extenuada por la ambicion desmedida de los príncipes austriacos del siglo XVI, por la indolencia, el fanatismo y la ineptitud de los del siglo XVII, aun conservaba á los principios del XVIII dominios considerables en Europa, importantes restos de su colosal grandeza pasada: y al tender la vista á mediados de ese mismo siglo por la carta europea, y ver que aquellas posesiones habian dejado de pertenecer á la corona de Castilla; que Flandes no existia ya para nosotros, que Nápoles, que Sicilia, que Milan, que Cerdeña, que Menorca habian pasado á otros poseedores; que en el continente mismo de la península ibérica el cañon inglés tronaba desde la formidable roca de Gibraltar amenazando los mares y las tierras españolas, diríase que los Borbones habian venido á consumir el desmoronamiento y á completar la ruina de esta monarquía gigante, cuyos brazos parecia querer abarcar el mundo en tiempo de los primeros monarcas austriacos.

Si de la extension material del reino pasamos á considerar su condicion política, si reflexionamos que despues de tan funestos golpes como dieron los soberanos de la casa de Austria á las libertades españolas, todavía una gran porcion de España mantenía con orgullo preciosos restos de sus antiguas franquicias, que Aragon, que Valencia, que Cataluña aun

conservaban inapreciables reliquias del tesoro de sus fueros; y contemplamos luego que antes de mediar el reinado del primer Borbon en España aquellas libertades habian acabado ya de desaparecer; que los fueros, los privilegios, las constituciones, los buenos usos por que Aragon, Valencia y Cataluña se gobernaban y regían, habian sido ya segados por la niveladora segur de la autoridad absoluta de un rey, diríase tambien que la raza coronada de los hijos de San Luis parecia no haber venido á España sino á acabar de derruir el antiguo edificio de sus libertades, como á acabar de perder todas las posesiones exteriores agregadas por sus antecesores al patrimonio de la corona de Castilla.

Y sin embargo estos dos culminantes sucesos que señalaron el cambio de dinastía necesitan ser examinados por el historiador á la luz de una crítica imparcial y desapasionada, para poder juzgar de la influencia perniciosa ó saludable que ejercieron en la vida social de España, y si fueron deliberadamente ocasionados, ó fueron consecuencias precisas é inevitables de otra política anterior, y si habian de convenir ó habian de dañar al porvenir de nuestro pueblo. Procedamos al exámen de estos dos puntos por el orden en que los hemos enunciado.

Mas de una vez en el curso de nuestra historia hemos emitido la idea, idea que constituye uno de nuestros principios históricos, de que no es la posesion de extensos dominios lo que hace el bienestar de un pueblo, ni lo que forma su verdadera grandeza. Hemos dicho que no nos fascina el brillo de las magníficas conquistas, ni el ostentoso aparato de las empresas gigantescas, y que mas que á los grandes revolvedores del mundo apreciamos nosotros á los gobernadores prudentes de los Estados. ¿De qué sirvió tener un rey de España emperador de Alemania y señor de la mitad de Europa, si por el orgullo de pasear los estandartes españoles por aquella mitad de Europa y por el imperio alemán, gastaba España su vida propia, la sávia interior que habia de robustecerla, la sangre de sus hijos y la sustancia de su suelo que habia de alimentarla? ¿De qué sirvió que la España de Felipe II fuera un imperio que se derramaba por la haz del globo, que se conquistaran países remotos, y se ganaran glorias militares sin cuento? Aquel nombre, aquellas glorias, aquellas conquistas, dijimos ya entonces, costaron á España sacrificios que no habia de poder soportar, consumiéronse los tesoros del reino y los tesoros del Nuevo Mundo por el loco empeño de sujetar regiones apartadas, que sobre no poder conservarse habian de constituir un gravísimo censo para España en tanto que

1) Sempere, Biblioteca española, tomo II.